



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en [Inicio](#) **[Trámites y servicios](#)** [Registro, autorizaciones y cal...](#)

Compartir en

Informe sobre esfuerzo de integración

Plazo de presentación: Abierto plazo de solicitud todo el año

Organismo

Consejería de Empleo

Colectivo

El informe sobre esfuerzo de integración está dirigido a la persona extranjera en situación de renovar la autorización de residencia temporal, en los supuestos contemplados en los artículos 51.6, 61.7, 71.6, y 109.6, del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000:

- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal por reagrupación familiar.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
- Renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

Órgano competente

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y Delegaciones Provinciales de Empleo

Fecha Vigencia

desde 08/03/2012

Plazo Presentación

Abierto plazo de solicitud todo el año

Plazo Resolución

Tres meses contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá ser suspendido en los supuesto recogidos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Trascurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya emitido y notificado informe positivo, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver.

Observaciones

El **formulario** de la solicitud puede descargarse directamente desde el enlace que se encuentra a la derecha de esta página (Impresos a descargar)

Para abrir el formulario se precisa **Adobe Reader** a partir de su **versión 9.0**. Este programa es de libre descarga en Internet.

Igualmente estarán a disposición de las personas solicitantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo en las respectivas provincias.

Descripción Procedimientos

El informe sobre esfuerzo de integración es un informe que la persona extranjera puede presentar, como información a valorar a la hora de renovar la autorización de residencia temporal, en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6, del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Normativa: Orden de 16 de febrero de 2012, por la que establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad

Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana

Impresos a descargar

- Formulario solicitud Informe sobre esfuerzo de integración (0.07 Mb)

Te interesa...

- ❖ ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ❖ Publicado el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ❖ Coordinación de Políticas Migratorias

¿Dónde encontramos?

902 50 15 50
Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo

Red de Oficinas en Andalucía

Consultas online

Documentación Necesaria

Las personas extranjeras que soliciten el Informe sobre esfuerzo de integración deberán presentar:

- Solicitud cumplimentada conforme al modelo normalizado que puede descargarse directamente desde el enlace que se encuentra a la derecha de esta página (Impresos a descargar)
- Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).
- Certificado de empadronamiento.
- Resolución de concesión de Autorización inicial o renovada de residencia temporal, en caso de no adjuntar TIE.
- DNI o TIE del representante legal, en su caso.
- Certificaciones de todas y cada una de las acciones formativas alegadas en la solicitud.
- Certificaciones o acreditaciones, en su caso, de otros méritos complementarios alegados.
- En su caso, documentos justificativos de los motivos alegados para la petición.

Los documentos que acompañen a la solicitud deben ser originales o copias auténtica o autenticadas.

Requisitos

En Andalucía podrá solicitar el informe sobre esfuerzo de integración la persona extranjera que:

- Se encuentre en plazo para renovar su autorización de residencia temporal inicial o renovada y que carezca de algún requisito que pueda ser alegado con este informe.
- Que la renovación de residencia la vaya a realizar en alguna de las Oficinas de Extranjería existentes en Andalucía
- Que esté empadronado en un municipio de Andalucía.
- Que haya participado activamente en algunas de las **acciones formativas** que se indican:
 1. Conocimiento y respeto de los valores del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 2. Conocimiento y respeto de los valores de la Unión Europea.
 3. Conocimiento y respeto de los derechos humanos.
 4. Conocimiento y respeto de las libertades públicas y la democracia.
 5. Conocimiento y respeto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres.
 6. Aprendizaje del castellano.

Enseñanzas que pueden servir para demostrar la participación activa en las acciones formativas.

Podrán admitirse para su valoración, aunque no se haya superado las pruebas, la asistencia regular a una o varias de las siguientes enseñanzas:

- Las correspondientes al Sistema Educativo Español, contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Tendrá especial consideración la Educación de personas adultas, impartida por los Centros de Adultos dependientes de entidades públicas o acreditadas al efecto.
- Acciones de Formación Profesional para el Empleo impartidas por los Servicios Públicos de Empleo o por otros organismos públicos o entidades acreditadas por los mismos.
- Cursos de lengua y cultura española y otros valores impartidos por entidades públicas, o por entidades privadas acreditadas, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única.
- Jornadas, congresos, cursos y otras actividades formativas impartidos por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única.

Los certificados que se aporten para demostrar la participación en las acciones formativas deberán contener:

- Nombre, apellidos y NIE
- Programa desarrollado
- Número de horas totales de la acción formativa con especificación del número de horas dedicadas al conocimiento de los contenidos relacionados anteriormente.
- El nivel de asistencia en número de horas de la persona sobre la que se certifica

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia dónde vaya a renovar la autorización de residencia.

ALMERIA: En la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales. C/ Tirso de Molina, 2. Edificio

Torres Bermejás. 04006. Almería.

Teléfono: 950 18 65 00 / email: pmigratorias.al.cem@juntadeandalucia.es

CADIZ: Plaza de Asdrúbal, s/n .11008. Cadiz

Teléfono: 956 00 85 52 /email: pmigratorias.ca.cem@juntadeandalucia.es

CÓRDOBA: C/ Tomás de Aquino s/n 1ªplanta. 14071. Córdoba.

Teléfono: 957 00 16 88 /email: pmigratorias.co.cem@juntadeandalucia.es

GRANADA: C/ Joaquina Egúarás nº2. Edif. Adm. Junta de Andalucía, 6ª planta. 18013. Granada.

Teléfono: 958 14 54 10 /email: pmigratorias.gr.cem@juntadeandalucia.es

HUELVA: C/ Camino del Saladillo, s/n. 21071. Huelva.

Teléfono: 959 52 61 17 /email: pmigratorias.hu.cem@juntadeandalucia.es

JAEN: Paseo de la Estación, 30. 6ª planta. 23071. Jaén

Teléfono: 953 00 54 27 /email: pmigratorias.ja.cem@juntadeandalucia.es

MÁLAGA: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 .29001. Málaga

Teléfono: 951 03 65 74 /email: pmigratorias.ma.cem@juntadeandalucia.es

SEVILLA: Avda. República Argentina, 21, 2ª. 41011. Sevilla

Teléfono: 955 06 57 43 /email: pmigratorias.se.cem@juntadeandalucia.es

Seguimiento Expediente

La persona que recibe el informe sobre esfuerzo de integración deberá:

- Someterse a las actuaciones de comprobación de los datos y documentos aportados, que pueda efectuar el órgano competente para la expedición del informe de esfuerzo de integración, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, autonómicos, nacionales y comunitarios, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

- Conservar los documentos justificativos que dieron lugar a la presentación y emisión del informe correspondiente, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en       

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012